



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA. (2020060343)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2019, la Adenda al Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD
PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN
EXTREMEÑA, SA

En Mérida, a 20 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 17/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), autorizada para la suscripción de la presente adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de diciembre de 2019.

De otra parte, D. Urbano García Alonso, con DNI número ***6518**, en nombre y representación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA, con NIF n.º A-06446447 y domicilio en Mérida, Avda. de las Américas n.º 1.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2016, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA, suscribieron un Convenio con la finalidad de repercutir el Fondo de Liquidez Autonómico a dicha Sociedad, mediante la articulación de un préstamo por importe de 7.292.873,66 euros, donde el prestatario es la Sociedad y el prestamista la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Segundo. Las condiciones de dicho préstamo, recogidas en la cláusula primera del convenio suscrito, fueron las siguientes:



Plazo	Hasta el 31 de enero de 2026.
Periodos de Devengo de Intereses	<p>El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de enero de 2017.</p> <p>A partir del 31 de enero de 2017 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 31 de enero del año siguiente.</p>
Intereses	Fijo del 0,734 % aplicable desde el 23 de junio de 2016
Base de Cálculo de Intereses	<p>Actual/ Actual, no ajustada.</p> <p>La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).</p> <p>Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá la día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.</p>
Importes a Satisfacer en Conceptos de Intereses en cada Fecha de Pago	<p>Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:</p> <p>Tipo de interés * base de cálculo de intereses * principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.</p>
Esquema de Amortizaciones	La amortización será lineal anual del principal comenzando en 2019 hasta 2026 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.



<p>Importes Totales a Satisfacer en Cada Fecha de Pago</p>	<p>Serán los resultantes de la adición de "los importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada".</p>
<p>Posibilidad de Amortización Anticipada</p>	<p>El prestatario tendrá derecho, en cada fecha de pago, a amortizar, total o parcialmente, de forma anticipada, el principal pendiente del préstamo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Prestamista con un plazo mínimo de quince (15) días naturales con anterioridad a la fecha en que la amortización anticipada se quiera hacer efectiva. Una vez recibida por el Prestamista la solicitud, la decisión del prestatario será irrevocable.</p>

Tercero. La cláusula segunda del citado convenio establecía que la Sociedad Pública de Radio-difusión y Televisión Extremeña, SA, debería reembolsar el préstamo de acuerdo con el siguiente Cuadro de Amortización:

Núm. cuota	Fecha Inicio	Fecha vencimiento	Fecha pago	Días	Tipo Interés	Amortización	Intereses	Capital Vivo
1	23/06/2016	31/01/2017	31/01/2017	222	0,734%		32.557,79	7.292.873,66
2	31/01/2017	31/01/2018	31/01/2018	365	0,734%		53.529,69	7.292.873,66
3	31/01/2018	31/01/2019	31/01/2019	365	0,734%	911.609,21	53.529,69	6.381.264,45
4	31/01/2019	31/01/2020	31/01/2020	365	0,734%	911.609,21	46.838,48	5.469.655,24
5	31/01/2020	31/01/2021	31/01/2021	366	0,734%	911.609,21	40.147,27	4.558.046,03
6	31/01/2021	31/01/2022	31/01/2022	365	0,734%	911.609,21	33.456,06	3.646.436,82
7	31/01/2022	31/01/2023	31/01/2023	365	0,734%	911.609,21	26.764,85	2.734.827,61
8	31/01/2023	31/01/2024	31/01/2024	365	0,734%	911.609,21	20.073,63	1.823.218,40
9	31/01/2024	31/01/2025	31/01/2025	366	0,734%	911.609,20	13.382,42	911.609,20
10	31/01/2025	31/01/2026	31/01/2026	365	0,734%	911.609,20	6.691,21	0,00
						7.292.873,66	326.971,09	



En virtud de lo anterior, las partes estiman necesaria la suscripción de la presente adenda, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.

Modificar la cláusula segunda relativa a los compromisos asumidos por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA, de tal forma que dicha sociedad deberá reembolsar la cuota de amortización número 3 de dicho préstamo, cuyo importe asciende a 911.609,21 euros, de acuerdo con el siguiente Cuadro de Amortización:

Núm. cuota	Fecha Inicio	Fecha vencimiento	Fecha pago	Días	Tipo Interés	Amortización	Intereses	Capital Vivo
1	31/01/2019	31/01/2020	31/01/2020	365	0,734%		6.691,21	911.609,21
2	31/01/2020	31/01/2021	31/01/2021	366	0,734%		6.691,21	911.609,21
3	31/01/2021	31/01/2022	31/01/2022	365	0,734%	113.951,16	6.691,21	797.658,05
4	31/01/2022	31/01/2023	31/01/2023	365	0,734%	113.951,15	5.854,81	683.706,90
5	31/01/2023	31/01/2024	31/01/2024	365	0,734%	113.951,15	5.018,41	569.755,75
6	31/01/2024	31/01/2025	31/01/2025	366	0,734%	113.951,15	4.182,01	455.804,60
7	31/01/2025	31/01/2026	31/01/2026	365	0,734%	113.951,15	3.345,61	341.853,45
8	31/01/2026	31/01/2027	31/01/2027	365	0,734%	113.951,15	2.509,20	227.902,30
9	31/01/2027	31/01/2028	31/01/2028	365	0,734%	113.951,15	1.672,80	113.951,15
10	31/01/2028	31/01/2029	31/01/2029	366	0,734%	113.951,15	836,40	0,00
						911.609,21	43.492,87	

Segunda.

El resto de cuotas, comprensivas de amortización e intereses, se mantiene de conformidad con la cláusula segunda del Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2016.

Tercera.

Se mantiene el restante clausulado de dicho Convenio.

**Cuarta.**

La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se firma el mismo por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Primera
y Consejera de Hacienda y
Administración Pública,

FDO.: PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

El representante
de la Sociedad Pública de Radiodifusión
y Televisión Extremeña, SA,

FDO.: URBANO GARCÍA ALONSO

• • •

